



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 51-2022-MDY

Yura, 11 de agosto del 2022.

## VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de agosto del presente, el Informe N.º 01043-2022-MDY-GM-GDUR, de fecha 10 de agosto del presente, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Legal N.º 0336-2022-MDY-GM-GAJ, de fecha 10 de agosto del presente, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 0081-2022-GM-MDY, de fecha 10 de agosto del presente, emitido por Gerencia Municipal y el Memorandum N.º 00266-2022-MDY, de fecha 10 de agosto del presente, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N.º 01043-2022-MDY-GM-GDUR, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica lo siguiente:

*"estando a la aprobación mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°325-2022-MDY-GM-GDUR de la actualización de costos del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL PARQUE DE LA MANZANA 13-1 DE LA ZONA 1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL LOS MILAGROS, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", con CUI 2500488, indicando que la obra tiene un presupuesto de inversión de S/ 1 879 847.63 (Un millón ochocientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete con 63/100 soles), que incluye costo por ejecución, supervisión, gastos de liquidación y gastos de elaboración del expediente técnico. Remito adjunto, el proyecto de convenio consensuado con la Municipalidad Provincial de Arequipa, para su evaluación y de ser el caso aprobación correspondiente por parte del pleno del Concejo Municipal y autorización de forma al señor alcalde de esta Municipalidad. Cabe precisar, que este proyecto va hacer financiado y ejecutado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, siendo uno de los requisitos solicitados, la firma de este convenio."*

Que, mediante Informe Legal N.º 336-2022-MDY-GM-GAJ, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión que:

*"(...)*

*3.1. Se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, la solicitud/propuesta de suscripción del "COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA".*





3.2. Se sugiere invitar al Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que a efecto que sustente el "COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA", a fin, de que se debata su contenido y decida su eventual aprobación.

3.3. De aprobarse la propuesta, se autorice al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del Convenio Interinstitucional."

Que, mediante Informe N.° 0081-2022-GM-MDY, Gerencia Municipal remite el expediente a Alcaldía recomendando sea puesto en conocimiento del Concejo Municipal para su debate y aprobación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N.°00266-2022-MDY, el despacho de Alcaldía, solicita se eleven los actuados a consideración del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13° y 41° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 20 de la precitada norma legal, previo debate y deliberación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta respectiva, y con el voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal;

## SE ACUERDA:

**Artículo 1°.** - **APRUÉBESE** la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, en atención a los informes del presente acuerdo.

**Artículo 2°.** – **AUTORÍCESE**, al Sr. Néstor Rómulo Chicaña Nina, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, la suscripción del convenio materia del presente acto.

**Artículo 3°.** – **ENCÁRGUESE** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas que tuvieran injerencia en el presente.

**Artículo 4°.** - **ENCÁRGUESE** a la Oficina General de Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Ang. Richard M.G. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

